



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

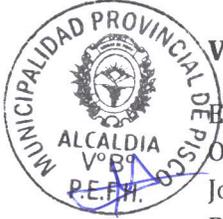
“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “ CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°131-2023-MPP

Pisco, 30 de noviembre de 2023



VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de noviembre del 2023, en la estación Orden del Día como cuarto punto, con Carta N°082-2023-MCPSM-ALC, presentado por el señor Jonh Charle Román Hernández, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado San Miguel, donde solicita el traslado de camioneta en calidad de préstamo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú Ley en el Título IV, Capítulo XIV, Artículo 194° preceptúa que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece: “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Que, el artículo 55° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que: “Los bienes y rentas y derechos de cada municipalidad constituye su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59° precisa que los bienes municipales pueden ser transferidos concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a Ley;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “ CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°131-2023-MPP

30 de noviembre de 2023

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68° refiere que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión ocasiona la reversión del inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito;

Que, con Carta N°082-2023-MCPSM-ALC, presentado por el señor Jonh Charle Román Hernández, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado San Miguel, donde solicita el traslado de (01) Unidad móvil en calidad de préstamo, con la finalidad de activar el Servicio Municipal de Vigilancia y Seguridad Pública – Serenazgo, en coordinación con la Comisaria de San Miguel, buscando trabajar en la lucha contra la delincuencia en su jurisdicción para brindar una rápida respuesta a situaciones de emergencia y urgencias. Asimismo, comunica que la Municipalidad Delegada del Centro Poblado San Miguel, gestionara la reparación, el mantenimiento y acondicionamiento de dicha unidad móvil como la finalidad de atender a la comunidad San Miguelina, brindado patrullaje y operativos;

Que, con Informe N°340-2023-MPP-GM-ASGM de fecha 08 de junio de 2023, el Administrador de Servicios Generales y Mantenimiento, comunica que si se cuenta con unidades móviles en desuso en la administración y en coordinación con el encargado de mecánica de esa área, se pone en disposición la Camioneta DONG FENG de placa: EUE-257, para que pueda ser asignado a la Municipalidad Delegada del Centro Poblado San Miguel, tal como lo solicita en calidad de préstamo;

Que, con Informe Legal N°2458-2023-MPP/OGAJ de fecha 20 de noviembre de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que los actuados del expediente administrativo sean elevados al Pleno del Concejo Municipal, para que proceda de acuerdos a sus atribuciones de conformidad con el artículo 9°, inciso 25) de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y apruebe la afectación en uso de la Camioneta DONG FENG de placa: EUE-257, a favor de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado San Miguel;

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Artículo 9° numeral 25), Artículo 20° numeral 3), así mismo en el Artículo 41° el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, de sus miembros asistentes, con la dispensa de la lectura y aprobación de Actas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, otorgar en calidad de **AFECTACIÓN EN USO** de Camioneta DONG FENG de placa: EUE-257, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Pisco a favor de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica y a las unidades orgánicas competentes. Efectúen



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°131-2023-MPP

30 de noviembre de 2023

las acciones administrativas y legales que fueren necesarias para proceder conforme lo dispone la Ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
[Firma]
PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE

